



COMUNICADO N° 3/23

Licitación Pública I/23

Permiso para brindar Servicio de Depósito a Contenedores en régimen de puerto libre en un área que totaliza aproximadamente 10.000 m²".

PREGUNTA 1)

En caso de que la Administración entienda que la expresión del Pliego que indica "toda maniobra o transferencia de carga debe tener lugar dentro del espacio otorgado" (art. 6° del Pliego), implica que las máquinas (grúas RTGs, reach stacker, entre otras), a utilizar por el oferente deben maniobrar dentro del área licitada, se consulta si es posible ofrecer un canon diferencial por metro cuadrado para los espacios que deba reservarse a la circulación de maquinaria donde no pueden estibarse contenedores "strictu sensu". Asimismo, se consulta si se considerará el principio de eficiencia que debe regir la actividad portuaria.

RESPUESTA

Las operativas se deben realizar totalmente dentro de las zonas A1, A2, y A3, incluido equipo cargador, transporte.

El canon se registrará de acuerdo a lo establecido al Artículo 9 del PCP.

La ANP se rige por la ley de puertos y sus decretos reglamentarios.

PREGUNTA 2)

De acuerdo al Pliego y el PLANO anexado al mismo, se entiende que el permiso comprende únicamente las áreas indicadas en el PLANO como A1 (21,7 m x 154,35 m), A2 (21,7 m x 147,7 m) y A3 (21,7 m x 156,7 m), se solicita se confirme si dicha expresión es correcta. En dicho caso, se solicita se confirme asimismo si los espacios comprendidos entre las áreas identificadas como A1 y A2 (pasaje 12,7 m de ancho), así como entre A2 y A3 (pasaje 17,03 m de ancho), son áreas de circulación portuaria. Si esta interpretación es correcta, se hace notar que el ancho de las referidas sendas no contempla el pasaje de las Grúas Móviles (esto es, grúas tipo Libherr LHM 800) que operan en los muelles públicos. Por tal motivo se consulta si el metraje correspondiente al ancho de los respectivos pasajes es efectivamente el indicado en el Plano (adviértase que el pasaje más ancho mide 17,03 m, siendo que el necesario para el pasaje seguro de una Grúa Móvil es de 18 m) o si dichas medidas son aproximadas, estando previsto por la ANP que las respectivas sendas alcancen los 18 m de ancho.

En caso que las referidas sendas posean un ancho menor a los 18 m, se consulta por dónde prevé la ANP que se realice la circulación de las Grúas Móviles, cuya circulación resulta necesaria para el desarrollo de la operativa portuaria.

RESPUESTA

En el Comunicado anterior se sustituyó el PLANO anexo al Pliego.

Confirmamos que el permiso comprende únicamente las áreas indicadas en el nuevo PLANO como A3 (28,5 m x 154,35 m), A4 (28,5 m x 153,6 m) y A5 (28,5 m x 156,7 m).

Confirmamos que los espacios comprendidos entre las áreas identificadas en el nuevo PLANO como A3 y A4 (pasaje 13,65 m de ancho), así como entre A4 y A5 (pasaje 17,5 m de ancho), son áreas de circulación portuaria.

Se anexas medidas de la grúa LHM 800, las que demuestran que estas pueden circular por la calle de 17.5 metros (bitas 82/83). Otra posible circulación para que las grúas móviles puede acceder a los muros 3, 4 y 5, es por el ingreso a los muros 6 y 7.

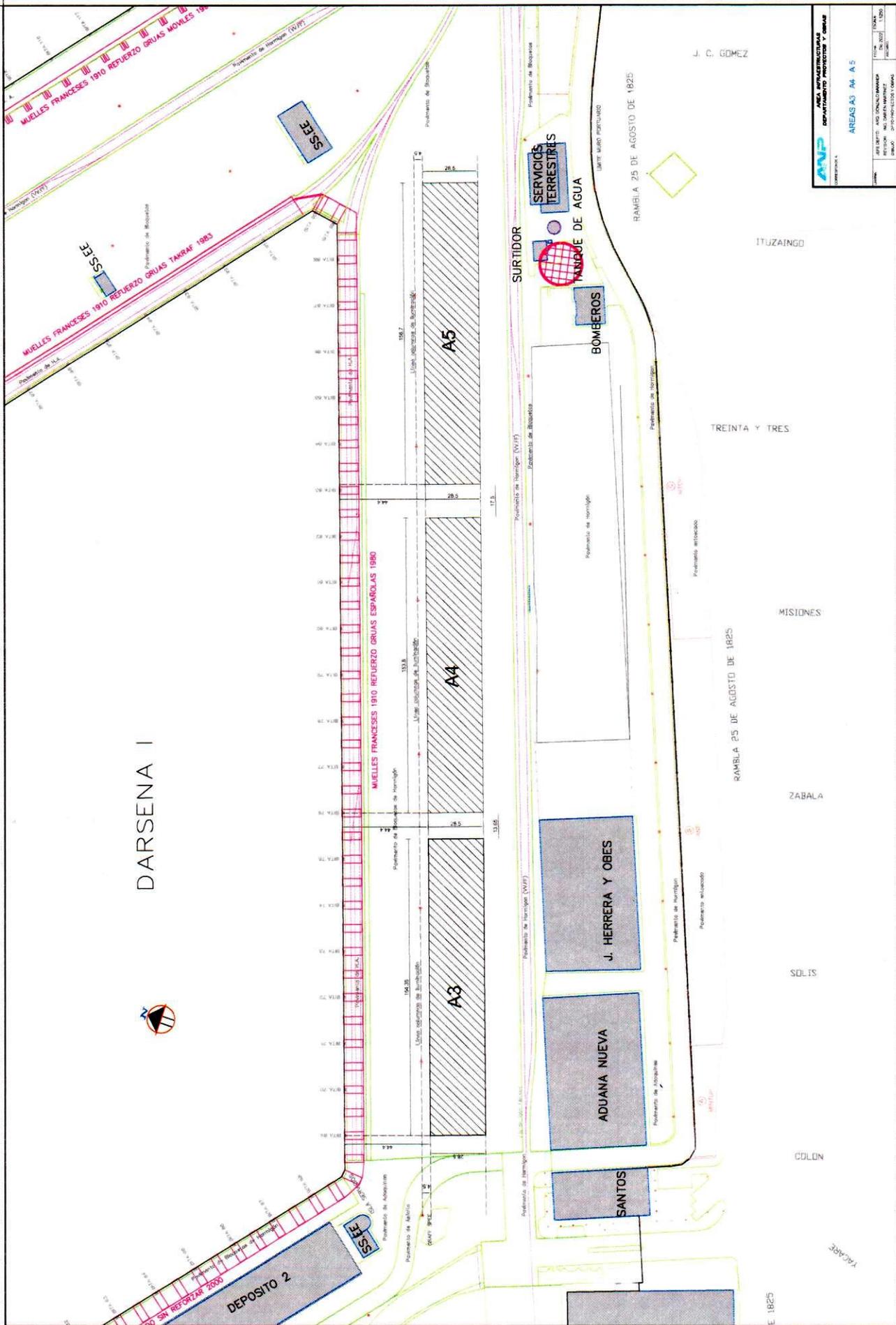
PREGUNTA 3)

En nota presentada el 22 de diciembre de 2022, se consultó a vuestra Unidad sobre la posibilidad de que el oferente utilice, para la prestación de los servicios, grúas RTGs estándar (transtainer crane), explicitando en dicha nota las notorias ventajas del referido equipamiento –en cuanto a eficiencia en la operativa y optimización del área- frente a otros equipos, como ser las grúas reach stacker. Para el caso de que se autorice el uso de una grúa RTG estándar, así como para los demás equipos que los oferentes puedan utilizar para la prestación (entre otros, reach stackers), atendiendo a los pasajes existentes entre las áreas que componen el área permitida, se solicita se aclare si es correcto interpretar que el oferente podrá circular su equipamiento de un área a otra, esto es, por ej. del área identificada como A1 a las identificadas como A2 y A3 y viceversa.

RESPUESTA

Es posible circular de un área a otra cumpliendo con las medidas de seguridad acordadas (sirena lumínica y sonora de movimiento, baja velocidad).

DARSENSA I



ANP
COMERCIAL S.A.
AREA INYERSTRUCTURAL
DEPARTAMENTO PROYECTOS Y OBRAS

PROYECTO:	AREA DARSENSA I	FECHA:	15/08/2022
PROYECTISTA:	ING. DANIEL MARTINEZ	ESCALA:	1:1000
REVISOR:	ING. DANIEL MARTINEZ	FECHA:	15/08/2022
APROBADO:	ING. DANIEL MARTINEZ	FECHA:	15/08/2022

AREAS A3 A4 A 5

E 1825

YACARE

COLON

SOLIS

ZABALA

MISIONES

TREINTA Y TRES

ITUZAINGO

J. C. GOMEZ

1.4 Dimensions

Support base	14 m x 14 m
Size of supporting pads	8.0 m x 2.0 m
Supporting area of pads	16 m ²
Overall width without supporting pads	10,3 m
Overall width with supporting pads and swung in outriggers	14,7 m
Overall width in traveling position and deployed outriggers	16,0 m